

REF: PERTENENCIA
DTE: JOSE APULEYO ALBARRACIN
DDO: LUIS GUILLERMO GALLEGO PULGARIN
RAD: 2019-00746-00
MENOR CUANTÍA

Informe Secretarial: A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud contenida en el anterior escrito allegado por la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2020. **Rad. 2019-00746-00.**
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 666

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y art. 10 del Decreto No. 806 del 2020.

DISPONE:

PRIMERO: EMPLAZAR al señor LUIS GUILLERMO GALLEGO PULGARÍN para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que comparezcan a este despacho Judicial a notificarse del auto de admisión No. 2142, dentro del proceso verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio instaurado por José Apuleyo Albarracín Forero, con la advertencia que de no presentarse se designará Curador Ad Litem.

SEGUNDO: La publicación del emplazamiento deberá surtirse de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G del P y el art. 10 del Decreto No. 806 del 2020.

TERCERO: POR SECRETARÍA dese cumplimiento a lo ordenado en numeral segundo del Auto Interlocutorio No. 2186 del 15 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el decreto No. 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez

2

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 27 DE 2020 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

REF: PERTENENCIA
DTE: JOSE APULEYO ALBARRACIN
DDO: LUIS GUILLERMO GALLEGO PULGARIN
RAD: 2019-00746-00
MENOR CUANTÍA

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**864a1e7262e63faa1c87d45433fbf901ce5c75d173133cac270c07b06c55f
121**

Documento generado en 25/08/2020 07:45:26 p.m.